

# **Menos Lombroso y más Baratta**

## Apuntes para la actualización de la enseñanza de la Criminología en México

**José Luis Prado Maillard<sup>1</sup> y  
Gerardo Saúl Palacios Pámanes.<sup>2</sup>**

SUMARIO: I. Proceso científico. II. ¿Qué sigue ahora para la Criminología? III. ¿Cuál es el objeto de estudio de la Criminología? IV. ¿Cuál es el método criminológico? V. Criminología crítica. VI. Mexicanización de la prevención general. VII. Enseñanza de la Criminología. Hacia un modelo holístico. VIII. Nuevo programa de la Maestría en Criminología. IX. Comentarios finales. Bibliografía.

“El trabajo bajo el paradigma no puede llevarse a cabo en ninguna otra forma y la deserción del paradigma significa dejar de practicar la ciencia que se define. Pronto descubriremos que esas deserciones tienen lugar. Son los puntos de apoyo sobre los que giran las revoluciones científicas”.

**Thomas S. Kuhn.<sup>3</sup>**

### **I. Progreso científico.**

Cuando el ideal llamado “Bacon-Descartes” (según el cual el conocimiento científico alcanza un grado de certeza absoluto)<sup>4</sup> se colapsó con la pared mural del principio de incertidumbre de Heisenberg (imposibilidad de conocer con igual precisión la posición y

---

<sup>1</sup> Doctor en Ciencia Política por la Universidad de Paris, Panthéon-Sorbone con mención muy honorable. Director de la Facultad de Derecho y Criminología de la Universidad Autónoma de Nuevo León. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores, nivel I.

<sup>2</sup> Maestro en Ciencias con especialidad en Criminología. Subdirector de Criminología de la Facultad de Derecho y Criminología de la Universidad Autónoma de Nuevo León. Director de la Academia Estatal de Policía, Nuevo León.

<sup>3</sup> KUHN, Thomas S. *La estructura de las revoluciones científicas*. Trad. CONTIN Agustín. Fondo de Cultura Económica. México. 1970. pp. 66-67.

<sup>4</sup> Cfr. RADNITZKY, Gerard, ANDERSSON, Gunnar y otros. *Progreso y racionalidad en la ciencia*. WATKINS, John. *El enfoque popperiano del conocimiento científico*. Trad. MEANA, Luis. Alianza Editorial. España. 1979. pp. 31 y ss.

la velocidad de una partícula), las entonces llamadas ciencias exactas tuvieron que refugiarse en la idea menos ambiciosa del “progreso científico”.

Fue necesario dejar en el olvido la arrogancia con que el prestigiado tribunal de la ciencia otorgaba o denegaba la “carta de naturalización” a las disciplinas anhelantes de reconocimiento científico, abriéndose la frontera al paso de conocimientos sistematizados que hasta antes del elitismo gnoseológico no lograban satisfacer la exigencia de predicción inequívoca, ofreciendo, a lo más, un grado elevado de probabilidad.

Stephen W. Hawking lo admite:

Con el advenimiento de la mecánica cuántica hemos llegado a reconocer que los acontecimientos no pueden predecirse con completa precisión, sino que hay siempre un grado de incertidumbre. Si se quiere, puede atribuirse esa aleatoriedad a la intervención de Dios, pero se trataría de una intervención muy extraña; no hay ninguna evidencia de que esté dirigida hacia ningún propósito. Si tuviera alguno no sería, por definición, aleatoria.<sup>5</sup>

No obstante se conservó aquella añeja división clasista entre ciencias duras y ciencias del espíritu, pero por la naturaleza del objeto de estudio, ya no por la certeza de las predicciones que el conjunto sistematizado de conocimientos ofreciera. De esta manera, poco a poco se incurrió en el abandono de los esfuerzos por hacer entrar un conjunto de conocimientos “inexactos” en el exacto traje sastre de la ciencia.

Descartes y su *duda metódica* abrieron paso al método científico que procuraba salvar al observador de los múltiples embustes de los sentidos, reduciendo, por las vías del análisis y la síntesis, el margen de error para el esmerado seguidor del instructivo: La verdad era un modelo para armar.

Con el descubrimiento de la Física cuántica que admite la inaplicabilidad de la Mecánica clásica (leyes de Newton) a velocidades

---

<sup>5</sup> STEPHEN W. HAWKING. *Historia del tiempo. Del big bang a los agujeros negros*. Trad. ORTUÑO, Miguel. intro. SAGAN, Carl. Editorial Crítica. España. 1998. pp. 214-215.

cercanas a la de la luz y a partículas subatómicas, se comprueba que el derrumbamiento de conceptos de autoridad no terminó con el célebre experimento que el propio Newton llevó a cabo para demostrar el error físico de Aristóteles.<sup>6</sup> Las propias leyes del padre de la gravedad fueron un concepto de autoridad que se vino abajo (como la manzana cae del árbol) con el descubrimiento de la llamada “Física de las probabilidades”.

Incluso amerita revisión aquella enraizada afirmación según la cual la materia ocupa un lugar en el espacio y tiene peso, de la que se deriva la aseveración que niega la posibilidad de que dos objetos puedan ocupar un mismo espacio al mismo tiempo:

Como su carga es inexistente y los leptones, al no ser quarks, no sienten la interacción alta que rige a los núcleos, el neutrino interactúa muy débilmente con la materia. Así, cada segundo nos atraviesan miles de millones de neutrinos que provienen del corazón del Sol sin que ninguno de nosotros haya tenido razón para quejarse, y con razón, de esta insolación de neutrinos.<sup>7</sup>

El más grande de los paradigmas, dentro de cuyo ámbito todos los demás tuvieron lugar, terminó también por colapsarse: el “universo” es “multi-verso”, las dimensiones son más de tres y el “universo” que conocemos es una “brana”. Esto es, una brana de tres dimensiones alojada en un espacio de nueve dimensiones.<sup>8</sup>

A las ciencias sociales se reprochó, asiduamente, que en su objeto de estudio participaba el sujeto cognoscente. Si el proceso cognoscitivo contiene principalmente tres elementos a saber: (1) sujeto cognoscente; (2) objeto de conocimiento; y (3) el conocimiento como producto, a las ciencias del espíritu se les negaría su carta de naturalización por la confusión aparente entre los elementos (1) y (2). En disciplinas como la Sociología y la Criminología, el sujeto

---

<sup>6</sup> La frase “concepto de autoridad” se utiliza para referir un dogma. Para los efectos de este artículo por dogma puede entenderse la aceptación como verdadera de una afirmación no como resultado de una operación racional, sino por el prestigio de quien la sostiene. Es una cuestión de fe, más que de razón.

<sup>7</sup> CHARDIN, Gabriel. *La antimateria. Una explicación para comprender. Un ensayo para reflexionar*. Trad. GALLARDO, Glenn. Siglo veintiuno editores. México. 2001. p. 37.

<sup>8</sup> BURGESS, Cliff y QUEVEDO, Fernando. 2008. *La gran montaña rusa del cosmos. ¿Será la inflación cósmica una manifestación de que nuestro universo se halla inmerso en una estructura mucho mayor?* En la Revista “Investigación y Ciencia”. Trad. sn. No. 376. España. Edición española de *Cientific American*. pp. 69 y ss.

cognoscente es, a su vez, objeto de conocimiento. Este vuelco gnoseológico era visto con desconfianza por quienes, hasta antes del choque mural, hacían el inventario científico.

Por ello Niklas Luhmann y Raffaele de Georgi dicen:

Con sus instrumentos conceptuales la sociología no ha logrado realizar la autoimplicación de la teoría de la sociedad y, por consecuencia, no ha podido renunciar a las implicaciones del esquema sujeto-objeto.<sup>9</sup>

Pero esta situación cambiaría por completo. Si la Revolución Copernicana desterró al hombre del paraíso egocéntrico, comprobando que el geocentrismo hasta entonces sostenido (según el cual los astros, incluyendo al sol, giraban en torno a la tierra) era equivocado, la Física cuántica escondería en el diminuto universo subatómico otra revolución: en la Física, sujeto cognoscente y objeto de conocimiento interactúan a niveles de total y necesaria contaminación condicionante. ¡Sin observador no hay Física de probabilidades, sólo Física clásica! Parafraseando a Albert Einstein, esto significa que Dios juega a los dados sólo cuando tiene público.

Ante la falsación de tan arraigados paradigmas, las exigencias de certeza disminuyeron y las del objeto se matizaron. También, debemos decir, la línea que separaba a la ciencia de otros tipos de conocimiento se volvió difusa.

Las disciplinas que años atrás habían sido sometidas a la inquisición científica dejaron de invertir miles de páginas en la comprobación de su cientificidad. Lo que significó poder atender con mayor concentración el objeto de estudio que representó el trozo de verdad reclamado como exclusivo.

El afán desmesurado de los juristas (iusnormativistas) por demostrar el carácter científico de su disciplina, llevó a sus partidarios más radicales a legitimar el totalitarismo. El giro filosófico de un Gustav Radbruch tardío prueba que el conocimiento empírico (del holocausto) es, a final del día, más fuerte que la más poderosa

---

<sup>9</sup> LUHMANN, Niklas y GEORGI, Raffaele De. *Teoría de la sociedad*. Trad. ROMERO PÉREZ, Miguel y VILLALOBOS, Carlos. *Universidad de Guadalajara*. México. 1993. p. 34.

argumentación de una ciencia formal según la cual no hay más Derecho que la ley, y la ley debe obedecerse sin importar la crueldad de sus prescripciones.

También la Criminología, a su modo, ha tenido que pagar el alto precio de sostener argumentos de autoridad, aunque no mantenidos por una obediencia reverencial, sino por una evocación melancólica.

El Derecho ingresó a la lujosa residencia de la ciencia pagando el costo de ensangrentar la toga por su complicidad con los crímenes del régimen Nazi. Pero no importaría: con el juicio de Nuremberg el Derecho Natural recuperaría el sitial divino que le había sido despojado por un puñado de positivistas radicales.

La Criminología burlaría a los guardias que custodiaban la puerta de acceso a la residencia vistiéndose de “ciencia natural”. La quinta foseta media en la cresta occipital del criminal Vilella le garantizaba su presencia en el banquete.

La etapa antropológica iniciada por el insigne César Lombroso no aseguraba la legitimación ulterior de aquel ingreso furtivo a la ciencia, pero sí le daría tiempo para ganarse la confianza de sus moradores.

La Criminología ya se hablaba de tú con los residentes mientras el Derecho todavía no tenía su oportunidad de ingresar. La Criminología entró por la puerta principal, con pompa y de gala; el Derecho necesitaría hacerse cómplice de un genocidio para conseguirlo.

La Criminología nació ante la necesidad de desterrar formalismos excesivos en los que incurría la Escuela Clásica del Derecho penal. La Escuela Positiva sistematizada por Enrico Ferri sustituiría a la escuela desarrollada por su maestro Francesco Carrara. A su muerte, el alumno supliría también al maestro en la cátedra de la Universidad de Pisa. Pero como toda experiencia fugaz, y según lo predice la teoría popperiana de la falsación,<sup>10</sup> con el paso del tiempo la

---

<sup>10</sup> Cfr. POPPER, Karl R. *La lógica de la investigación científica*. Trad. s.d. Editorial Tecnos. España. s.a. p. 39.

nueva corriente que ferozmente combatió a la Escuela Clásica terminó por volverse clásica.

## II. ¿Qué sigue ahora para la Criminología?

En el contexto científico actual (del que sólo trazamos algunos contornos), donde el debate sobre ciencias y pseudociencias ha sido superado, o al menos relegado, la pregunta que encabeza este apartado es un tanto anacrónica, pero no por ello innecesaria.

El maridaje que protagonizan Sociología y Criminología en los Estados Unidos de América ha producido atendibles tentativas de respuesta. A partir de Talcott Parsons la teoría de los sistemas sociales (hoy fundamento de las teorías de Merton, Luhmann, Habermas, entre otros) se ofrece como plataforma de despegue para ulteriores intentos de respuesta.

El paradigma etiológico parece superado en aquellos lugares donde ejerció penetrante influencia el *Labelling approach* (teoría del etiquetamiento) prohijado por una mescalina mezcla de marxismo y hippieismo. La fuerza devastadora del *labelling* fue de tal magnitud que el ala radical estremeció los ciernes del contrato social, izando con altivez la bandera anarquista que ondeó la estampa victoriosa del nuevo emblema del abolicionismo institucional, incluyendo a la prisión, que fuera concebida como un artefacto de selectividad al servicio de la clase dominante que ejercía el control para conservar el poder y la dominación.

En otros sitios (como México) donde no encontraron inmediato asilo las teorías que explican el fenómeno de la criminalidad como resultante de la lucha de clases, el paradigma etiológico no ha sido del todo superado.

La Criminalística tiene el reto de avanzar a la misma velocidad que la tecnología. La tecnología es así la fuerza que mueve el progreso de las técnicas de investigación de campo y las técnicas del crimen no convencional. Pero mientras aquella técnica ha encontrado en los avances tecnológicos su motor móvil, la Criminología, como ciencia, no cuenta con una mano invisible que, como la de Adam

Schmit, la empuje hacia arriba. Las poleas de la Criminología son formales, aunque su método sea empírico-inductivo.

De esta manera se descubre como necesario que sean los mismos científicos quienes provoquen el progreso de su ciencia. No ha sido del todo suficiente que el contexto social y las mutaciones de la criminalidad resulten evidentes para legos y profanos. La Criminología decide el ritmo de su andar y su camino.

Las direcciones biológica y psicológica, aunque tienen cabida en los primeros dos niveles de interpretación criminológica: (1) crimen; y (2) criminal, no completan con su unión la explicación y predicción necesarias en el último nivel: (3) criminalidad.<sup>11</sup> Hecho, malhechor y entorno son tres esferas que sólo pueden obtener interpretación unificada cuando se aborda el estudio desde un enfoque sociológico.

El criminólogo que posee los conocimientos necesarios para analizar el tema de la criminalidad (conjunto de conductas antisociales realizadas en un lugar y tiempo determinado) se erige como el gran prestidigitador que posee la pericia necesaria para armar el rompecabezas que los demás sólo observaron como un montón de piezas aisladas.

Si bien el contexto social, según dijimos, no insta automáticamente a la Criminología a evolucionar al ritmo del fenómeno que estudia, sí debe ser atendido para mantener vigente la utilidad pública de esta disciplina. Y a la luz de las circunstancias que imperan actualmente en el país, se vuelve elemental que esta ciencia marque el rumbo de una política criminológica congruente, tanto con la experiencia sistematizada, como con las necesidades del entorno.

La prevención del delito no puede ser más un producto de importación. Debe basarse en estudios diagnósticos previos, obtenidos mediante la aplicación del método científico.

Después de la cruenta lucha entre iusnaturalismo racional y iuspositivismo “crudo”, el tridimensionalismo jurídico pacta una tregua entre ambos bandos. Sin vencedores ni vencidos, la unilateralidad del

---

<sup>11</sup> Excluimos de esta afirmación a la Psicología social.

armisticio es suplida por la correspondencia y la corresponsabilidad existentes. Sin norma jurídica no hay protección al valor axiológico que la motiva; sin valor axiológico la norma jurídica no puede motivar decisiones justas.

En la Física teórica resuena la fascinante frase que dice: “El universo empieza a parecer más una gran pensamiento que una gran máquina”. Como diría Ignacio Solares: “Lees la frase, te frota los ojos, lees de nuevo, sales a dar una vuelta a la manzana, y regresas a releer”<sup>12</sup>

La Ilustración tuvo el mérito de secularizar el conocimiento científico. Nadie más tendría que arrodillarse y musitar que “sin embargo la Tierra se mueve”. La ciencia rechazó los sacramentos, y con ello se liberó de los paradigmas derivados de la interpretación acomodadiza de las Sagradas Escrituras.

La Tierra comenzó a moverse, y con ella la ciencia. Entre los presocráticos la Filosofía nació como una contemplación motivada por el asombro ante la majestuosidad y el misterio de los astros.<sup>13</sup> La época de las luces bajaría la mirada del hombre que buscaba al Creador en el cielo, para buscarlo ahora, inductivamente, a través de su creación.

Mientras más profundo penetra el ojo del espectador en la nebulosa del átomo, la verdad se muestra más huidiza, al grado que la existencia de ciertas partículas es a penas sospechada por sus estelas. De cualquier forma parece que de todas las posibilidades de interacción de la materia no surge la vida.<sup>14</sup> ¿Dónde buscar la respuesta? La gran teoría unificadora que buscan los científicos (cuya

---

<sup>12</sup> SOLARES, Ignacio. *Cartas a una joven psicóloga*. Alfaguara. México. 2000. p. 115.

<sup>13</sup> PORTALES Aguilera, Rafael. 2006. En la cátedra *Filosofía del Derecho*. Doctorado en Derecho. División de Estudios de Posgrado. Facultad de Derecho y Criminología. Universidad Autónoma de Nuevo León. Septiembre. México.

<sup>14</sup> “Don Page, un científico de Princeton, ha calculado recientemente que las probabilidades en contra de nuestro universo actual son algo así como de 1 en 10.133. Que de la materia no se ha generado vida, en la misma probabilidad estadística. Citado por D. E. Thomsen: ““The Quantum Universe: A Zero-point Fluctuation?””, *Science News*, 128 (ago. 3, 1985), p.73”. CISNEROS Farías, Germán. 2006. En la cátedra *Teoría Jurídica Contemporánea*. Doctorado en Derecho. División de Estudios de Posgrado. Facultad de Derecho y Criminología. UANL.

integración sería confiada a los filósofos) parece no apuntar hacia esta dirección. Por lo pronto surge lo impensado: la conciliación entre religión y ciencia parece, más que una tregua, un pacto societario. Ni la religión es el opio del pueblo, ni la ciencia es el oráculo del hombre.

Los descendientes del Bevatrón (acelerador de partículas de Berkeley construido con el objetivo de crear un antiprotón), siguen provocando el fenómeno (experimentación). Y mientras los físicos buscan descubrir la simetría o asimetría entre materia y antimateria, el “mundo espejo” parece elevarnos la canasta de la verdad cada vez que logramos sumar un peldaño a la escalera plegadiza del progreso.

Por lo pronto la reconciliación entre facciones antagónicas parece definir la tendencia postmoderna. Religión y ciencia; ciencia y Filosofía; ciencias naturales y sociales. Parece que en la cartografía de la razón el universo es curvo, aunque no circular del todo.

En este contexto histórico crucial la Criminología debe alejarse, sin abandonarlas, de las direcciones antropológica y biológica, acercándose, sin confundirse, a la dirección social.

### **III. ¿Cuál es el objeto de estudio de la Criminología?**

Si seguimos la opinión dominante (clásica) diciendo que el objeto de la Criminología es el estudio del autor y del hecho antisocial, descubriremos que el primer problema epistemológico de esta ciencia es el formalismo de su empirismo.

Calificar a un hecho social como “antisocial”, para deslindarlo del palmo sociológico, y agregarlo al criminológico, implica utilizar un juicio de valor como cerca divisoria. ¿Qué es lo antisocial? ¿La conducta desviada negativamente? En esta última alternativa también se asoma la faz axiológica, pues ante la imposibilidad de considerar antisocial una conducta desviada positivamente (por ejemplo la filantropía), el calificativo “negativa” nos regresa al punto de arranque.

Ante esta dificultad ¿el criminólogo debe resignarse a utilizar como punto de referencia, como criterio de demarcación, la definición penal; es decir, tener como su objeto de estudio sólo aquellas

conductas que se encuentran descritas en las leyes penales, cuya prohibición está implícita en la parte sancionadora del tipo penal? La respuesta no puede ser afirmativa; de lo contrario el segundo objeto de la Criminología estaría perdido.

De cualquier forma la delimitación del objeto de esta ciencia está más o menos definida por el daño potencial que para la armónica convivencia social significa la conducta que le interesa. Ya sea que el punto de referencial sea (siguiendo a Rodríguez Manzanera)<sup>15</sup> la contravención al bien común, o la capacidad de daño, el objeto de la Criminología parece estar lo suficientemente diferenciado del sociológico y del jurídico.

El segundo objeto de esta ciencia es el Derecho penal. Y es aquí donde la ciencia joven, crecida bajo la sombra del follaje jurídico-represivo, termina demostrando que lejos de ser una rama auxiliar del Derecho criminal constituye una ciencia que estudia al Derecho penal VOLVIÉNDOLO SU OBJETO. Los penalistas que sin fundamento pretendan denigrar la Criminología a mero instrumento auxiliar del Derecho represivo, han de saber que sucede lo contrario.

El abogado califica el hecho y juzga al malhechor con la ley en la mano; el criminólogo juzga la ley que aquél sostiene con sus manos. Mientras el penalista (practicante, no jurista) hace apología de la ley, rindiendo culto al Dios de la escritura promulgada, el criminólogo critica sus dimensiones interpretativas y fácticas, empujando la carreta del Derecho penal hacia el progreso.

Pero parafraseando a Niklas Luhmann diremos que incluso el jurista (no el abogado) ve al Derecho desde dentro, mientras que el criminólogo lo hace desde fuera.<sup>16</sup> El primero no puede reflexionar sobre el Derecho más que dentro de éste, lo que al tiempo que le permite el dominio del objeto reflexionado, le impide ver el entorno que el Derecho como subsistema tiene, y al cual afecta de maneras que no puede sondear.

El criminólogo sí está en perspectiva de criticar el Derecho incluyendo en su reflexión las afectaciones que éste produce al resto

---

<sup>15</sup> RODRÍGUEZ Manzanera, Luis. *Criminología*. 16ª ed. Porrúa. México. 2001. p. 21.

<sup>16</sup> Cfr. LUHMANN, Niklas. *El derecho de la sociedad*. 2ª ed. Trad. TORRES Nafarrate, Javier. Herder. España. 2005. p. 69.

de los subsistemas funcionales que conforman su entrono. Pero sí y sólo sí egresa de la preparación profesional con los conocimientos de Teoría general del Derecho, Derecho constitucional y Derecho penal necesarios para aprehender la complejidad del objeto en estudio.

Para comprender lo que recién hemos expuesto, debe explicarse que en la teoría de la sociedad de Luhmann Economía, Educación, Derecho (nosotros incluimos Criminología) son subsistemas clausurados (cerrados desde dentro) que actúan dentro de la sociedad estratificada (clases sociales). El Derecho es autopoietico porque sus operaciones son autorreferentes (se define a sí mismo). Funciona con un código binario de conforme a derecho/no conforme a derecho. De igual manera, la Economía funciona con su propio código binario tener/no tener.<sup>17</sup> De aquí derivamos que la Criminología queda a salvo del código referencial de conforme a derecho/no conforme a derecho, para elevar su crítica hacia el contenido que el concepto “conforme a derecho” entraña.

Para el subsistema jurídico basta que una conducta sea conforme a derecho para determinar la acción que el Derecho tendrá en el caso específico. La Criminología irá más allá, sorteando el obstáculo de la definición legal para criticar la acción definitoria que le antecede. El Derecho no puede sortear la definición legal para acceder al acto definitorio (legislativo) sin salirse de su esfera, pues más allá de la definición legal como límite está la Política como subsistema clausurado. La Criminología penetra a ese ámbito vedado para el Derecho, a través de la política criminológica.

El Derecho se autodescribe; la Criminología crítica lo heterodescribe. Y esta heterodescripción, o descripción externa es útil, y por tanto necesaria, porque influye en su interior.<sup>18</sup>

¿Arrogancia infundada del penalista frente al criminólogo, o minusvalía inmotivada del criminólogo ante aquél? Cualquiera que sea la respuesta, no se justifica relación alguna de jerarquía ni en la filosofía de ambas materias, ni en su ciencia, ni en su enseñanza, ni en su práctica; menos en los pasillos de las escuelas donde coinciden alumnos y profesores de distinto bando.

---

<sup>17</sup> *Ibidem*. p. 52.

<sup>18</sup> *Ibidem*. p. 568.

#### **IV. ¿Cuál es el método criminológico?**

El método criminológico debe ser por definición el empírico-inductivo. Empírico porque el empirismo es la esencia del positivismo científico. También porque esto permite que el conocimiento sea adquirido a través de la experiencia, aun ante la imposibilidad ética y legal de poder provocar el fenómeno.

Es empírico en oposición, por ejemplo, a la dialéctica idealista de Heráclito y Hegel, pues no se trata de confrontar ideas, como de verificar la identidad existente entre el concepto (idea que existe en el mundo interior) y lo conceptualizado (objeto que existe en el mundo exterior). Es inductivo porque intentará elevarse a afirmaciones generales partiendo de premisas particulares.

A continuación expondremos el ejemplo más sencillo que se utiliza con frecuencia para distinguir los métodos inductivo y deductivo:

Inductivo:

Premisa mayor: Yo soy mortal.

Premisa menor: Yo soy hombre.

Conclusión: Todos los hombres son mortales.

Deductivo.

Premisa mayor: Todos los hombres son mortales.

Premisa menor: Yo soy hombre.

Conclusión: Yo soy mortal.

El método inductivo es un camino sinuoso y cuesta arriba; el método deductivo es un camino sinuoso pero cuesta abajo. Nosotros no nos inclinaremos por la preferencia de uno sobre el otro; sólo diremos que en el caso de la Criminología, la naturaleza del objeto orilla al investigador a andar cuesta arriba, con la promesa de conducirlo a la cima.

Algunos epistemólogos de la talla de Karl Popper han desautorizado el método inductivo. El citado autor afirma que si visitamos varios lagos nórdicos y vemos únicamente cisnes color blanco, concluiremos inductivamente que todos los cisnes son blancos.<sup>19</sup>

La paradoja del cuervo negro ideada por Hempel propone una premisa mayor que termina por orillarnos a afirmar que todo lo que no es negro tampoco es ave.<sup>20</sup> Pero al igual que en el caso de “El cisne”, el silogismo está mal planteado, y por ello la conclusión está equivocada. Lo más que demuestran estas paradojas es que la incorrecta formulación de las premisas nos conduce a conclusiones falsas. Resulta sencillo advertir que el silogismo de “El cuervo” está mal formulado. Por lo demás, igual crítica procede contra el silogismo de “El cisne”. En este último caso, el problema se localiza en la inadecuada dimensión de la muestra, pues los varios lagos visitados no son representativos del objeto, cuya proporción no puede reducirse a unos cuantos lagos nórdicos. En la paradoja del *black raven* (cuervo negro) lo más que puede obtenerse por inducción es que todos los cuervos son negros, y no que el color negro es exclusivo de las aves. Lo que equivaldría a afirmar que todo lo negro es ave.

La Física teórica cumple de manera más o menos satisfactoria el fin legalista de la ciencia. Este objetivo consiste en elevar a rango de ley el conocimiento derivado de la experiencia, de modo que pueda aplicarse a una generalidad de casos, con resultados predictivos. “El calor dilata los cuerpos” es una máxima que resulta aplicable a una variedad de casos, propiciando la predicción del fenómeno de dilatación, más allá de la variable que pueda significar la resistencia que ciertas clases de materia ofrezcan a la alta temperatura. Con este tipo de leyes, se produce un círculo virtuoso entre inducción y deducción. Con el método inductivo se obtienen leyes generales. Con estas leyes generales, la predicción de futuros fenómenos se vuelve deductiva, pues el conocimiento elevado a nivel de ley es un dato conocido del que habrán de derivarse predicciones sobre hechos desconocidos.

Mario Bunge lo explica así:

---

<sup>19</sup> POPPER Karl, R. *op. cit.* p. 28.

<sup>20</sup> Cfr. WATKINS, John. *op. cit.* p. 44.

El conocimiento científico es legal: busca leyes (de la naturaleza y de la cultura) y las aplica. El conocimiento científico inserta los hechos singulares en pautas generales llamadas “leyes naturales” o “leyes sociales”. Tras el desorden y la fluidez de las apariencias, la ciencia fáctica descubre las pautas regulares de la estructura y el proceso del ser y del devenir.<sup>21</sup>

La Criminología puede participar de las ciencias naturales (dirección biológica) y de las sociales (dirección sociológica), pero siempre utilizando el método inductivo. En el segundo nivel de interpretación criminológica (criminal) puede reunir los factores criminógenos participantes en la criminogenesis para explicar por qué razón el sujeto *A* privó de la vida al sujeto *B*. En el tercer nivel de interpretación (criminalidad), en sentido metafórico podemos decir que el criminólogo debe subir a bordo del helicóptero que utiliza el sociólogo para ver la sociedad desde una perspectiva panorámica.

El método inductivo queda salvado cuando se estudia la criminalidad, porque de la criminogenesis obtenida en cada caso particular (criminal por criminal, caso por caso) puede llevar a conclusiones generales. Por ejemplo, puede informar a las autoridades (responsables de diseñar programas de prevención general del delito) cuáles son los factores criminógenos recurrentes en un lugar y tiempo determinado.

Para poder realizar la criminogenesis, el criminólogo debe dominar las direcciones biológica y psicológica. Debe conocer de criminología clínica (en cuanto que la obtendrá de la historia clínica), y naturalmente de prevención, tanto general como especial. Pero sobre todo debe tener la pericia del prestidigitador que embona las piezas del rompecabezas. Así obtenemos que la prevención general es un modelo para armar.

## **V. Criminología crítica.**

---

<sup>21</sup> BUNGE, Mario. *La ciencia. Su método y su filosofía*. Nueva Imagen. México. 1989. p. 27.

Elías Neuman y Antonio Beristáin coinciden en que la Criminología crítica no ha encontrado cabida en el plan de estudios de las universidades, porque critica al poder político y sus formas de dominación.<sup>22</sup> Si bien es cierto fomenta en el joven estudiante el desarrollo de un pensamiento crítico, sus embistes no siempre van dirigidos a la base de la estructura de poder. Más aún: cualquier universidad que logre desarrollar en sus alumnos un pensamiento crítico acerca de la realidad actual, habrá contribuido significativamente al progreso de la humanidad, pues en cada graduando abrigaríamos una esperanza para construir un mundo mejor.

Así como afirmamos líneas atrás que con la secularización del conocimiento científico ya no fue necesario otro arrodillamiento ante el Tribunal de la Inquisición, tampoco hoy en día parece existir el riesgo de que el criminólogo crítico sea condenado a beber de la cicuta socrática. En nuestra opinión, la Criminología crítica no ha penetrado en las aulas universitarias de México porque seguimos abrevando de la fuente antropológica.

La Criminología crítica no puede identificarse solamente por su crítica a la estructura de poder. Su posición epistemológica es diferente y más completa que la de la Criminología clásica, de allí que su utilidad metodológica no pueda ponerse en duda. Mientras la Criminología tradicional considera que el crimen es una conducta individual que afecta a la sociedad, la Criminología crítica enfoca su atención tanto en el individuo como en la sociedad. Por ello cuando Antonio Beristáin dialoga con Elías Neuman sobre Criminología crítica, afirma:

La acción delictiva... brota de dos sujetos activos: el individuo y la sociedad. La acción individual no es tan simplemente libre como imaginaban los penalistas de la escuela clásica, pero tampoco tan ciega, totalmente predeterminada; no carece de autenticidad.<sup>23</sup>

No es iconoclasta lo que hasta aquí hemos dicho sobre la necesidad de alejar el indicador criminológico del polo clásico de la

---

<sup>22</sup>BERISTÁIN, Antonio y NEUMAN, Elías. *Criminología y dignidad humana. Diálogos*. Prol. ZAFFARONI, Eugenio Raúl. 4ª ed. Editorial Universidad. Argentina. 2004. p. 59.

<sup>23</sup> *Ibidem*. p. 44.

criminología, para aproximarlos hacia el extremo de la dirección sociológica contemporánea. No conspiramos para derrocar el triunvirato conformado por César Lombroso, Enrico Ferri y Rafael Garófalo.

La mejor forma de honrar a estos hombres de prosapia intelectual es hacer por el progreso de la ciencia que fundaron. Después de todo ellos mismos se salieron del molde paradigmático. El doctor escapó de la cárcel del paradigma cuando creyó que el cráneo observado se salía del prototipo antropológico. El jurista con orientación sociológica se sublevó contra la Escuela Clásica, cambiando la atención exclusiva del hecho por la del malhechor. El jurista de magistratura definió su “delito natural”, liberando a la Criminología de la necesidad de demarcar su objeto de estudio a la luz de la definición legal de delito.

Para que la Criminología logre su progreso científico no necesita cometer el crimen capital de negar a sus padres. Por el contrario, necesita de ellos. Tan sólo reflexionemos que la Física no habría avanzado tanto de no haber ido más allá (mejor dicho más profundo) en sus investigaciones. Pero para ver más allá de lo ordinario fue necesario romper el paradigma triunfante.

La Criminología crítica amplía el objeto de la tradicional. Siguiendo a Emiro Sandoval expondremos brevemente las cuatro cumbres de esta corriente. Primero analiza los procesos de criminalización. Parte de esta pregunta: ¿Por qué algunas personas son calificadas como delincuentes y otras no? Este es el verdadero cambio de paradigma criminológico. Al respecto el autor en cita sostiene:

...la condición de “criminal”, “delincuente” o “desviado”, no es ninguna condición ontológica de determinados comportamientos, sino a penas un calificativo... básicamente por tales razones se ha superado el “paradigma etiológico” o “causal-explicativo” de la criminalidad, característico de la criminología positivista.<sup>24</sup>

---

<sup>24</sup> SANDOVAL Huertas, Emiro. *Sistema penal y criminología crítica*. Temis. Colombia. 1989. pp. 1-4.

Después estudia el “control social”, lo que no es posible en la criminología tradicional. Decide qué conductas conformarán su objeto, más allá de la definición legal de delito. Tomada la decisión, estudia su objeto libre de la demarcación penal. De lo contrario el Derecho penal, con su catálogo de definiciones de conductas, sectorizaría el ámbito de la Criminología.<sup>25</sup>

Incardinando el Derecho penal en la historia, e incluyendo consideraciones materiales (no solamente formales) detecta y denuncia la existencia de injusticias cometidas bajo el amparo de la ley y fosilizadas legalmente con fines ajenos a los que debe procurar el sistema punitivo. A partir de los conocimientos obtenidos gracias a los ángulos panorámicos, busca diseñar y aplicar una política criminológica alternativa a la vigente o, en última instancia, alternativa al sistema penal.<sup>26</sup>

## **VI. Mexicanización de la prevención general.**

La elaboración de programas de prevención general corresponde, naturalmente, a la instancia de gobierno responsable de diseñar e implementar la política criminológica. No obstante, esta función se ha venido fraccionando por demarcaciones territoriales, de tal forma que los municipios, con autonomía de gestión y sin rectoría “central”, crean y ejecutan sus programas.

Estos programas encuadran en una de las dos hipótesis siguientes: (1) el ente de gobierno “importa” un programa de prevención estadounidense; o, (2) lo elabora adoptando una especie de método deductivo-racional. Deductivo porque no estudia previamente los factores criminógenos recurrentes en la demarcación respectiva, de tal suerte que pueda ascender a la cumbre gnoseológica escalando sobre las particularidades detectadas en los casos tomados como muestra. Racional porque el conocimiento tomado como base para la construcción del programa no deriva de la experiencia, sino de la especulación.

---

<sup>25</sup> Cfr. SANDOVAL Huertas, Emiro. *op. cit.* pp. 1-4.

<sup>26</sup> *Ídem.*

La importación de programas significa que el ente de gobierno considera tácitamente iguales, tanto los factores criminógenos como la idiosincrasia de los miembros de la sociedad de la nación de origen como de aquellos a los que la acción se dirige. Lo que equivale a vestir a un mexicano con un traje confeccionado a la medida de un anglosajón promedio. ¡Los ideales fallidos de la Revolución Mexicana se convierten, de golpe, en el sueño americano!

Aquí es conveniente recordar lo que Lucía Dammert y John Bailey dicen al respecto:

Un obstáculo fundamental a la hora de cubrir las dimensiones y dinámicas de los problemas de seguridad en el hemisferio es la falta de información adecuada, fiable y comparativa sobre la violencia, el crimen y la inseguridad, junto con indicadores de sus impactos sociopolíticos. La calidad de la información es generalmente pobre y poco confiable, con relativamente pocas excepciones. Una de las consecuencias de este “déficit de diagnósticos”... es el espacio que deja abierto para que la política criminal se vea influida por la ideología, improvisación, o la directa importación de experiencias extranjeras...<sup>27</sup>

*El perfil del hombre y la cultura en México* es la obra con la que Samuel Ramos realiza un estudio de psicología social aplicado al mexicano. La raza cósmica de Vasconcélos es aislada del resto del mundo, para estudiarla como objeto. Alfonso Reyes, Octavio Paz, Carlos Fuentes, Roger Bartra, Carlos Monsiváis, Rodolfo Usigli, José Revueltas, entre otros, han posado su ojo clínico sobre la lente del microscopio social, para decirnos cómo es ese ser auténtico al que se le asocia, metafóricamente, con el axolote.

El axolote es una larva de salamandra que tiene por único hábitat el lago de Texcoco. Cuando fue descubierta por los conquistadores causó fascinación. Un primer espécimen fue enviado a Francia donde la comunidad científica lo recibió con gran entusiasmo. Se trata de una larva que no se metamorfosea a pesar de superar la edad promedio en que otras especies suelen hacerlo. El axolote permanece varado en la evolución; estacionado en la infancia, y no se convierte en salamandra salvo cuando es forzado a salir del lago.<sup>28</sup>

---

<sup>27</sup> DAMMERT, Lucía y BAILEY, John. (Coords.). *Seguridad y Reforma Policial en las Américas. Experiencias y Desafíos*. Siglo Veintiuno Editores. México. 2005. p. 18.

<sup>28</sup> Cfr. BARTRA, Roger. (Compilador). *Anatomía del mexicano*. Editorial Debolsillo. México. 2005.

El mexicano (dicen quienes siguen esta metáfora) está atrapado entre dos episodios de la historia, igualmente desventurados para él: la Conquista y la Revolución. Estancado entre dos razas, la vencedora y la vencida, pero con una inclinación digna de estudio, el mestizo se identifica más como vencido que como vencedor, aunque corra sangre mixta por sus venas.

La auténtica mexicanidad de ese exótico espécimen (en ningún otro país se había encontrado un axolote) y su biológica predisposición huidiza frente a la maduración, fueron motivos atrayentes para que algunos de los escritores arriba referidos desarrollaran el perfil del mexicano a partir de la metáfora del axolote.

Los ideales de la Revolución Mexicana se basaron en una infamante realidad: con el Plan de Tuxtepec, Porfirio Díaz llegó al poder gracias a la ayuda de los campesinos que participaron en el derrocamiento de Lerdo de Tejada. Exigían fin a la exclusión social y la devolución de las tierras que ancestralmente les pertenecieron, y que ahora estaban en manos de los caciques, algunos de los cuales extranjeros.

El General llegó a la presidencia, pero nada cambió. Los campesinos se sintieron defraudados y de entre ellos habrían de brotar caudillos propicios para la histórica reivindicación. Emiliano Zapata tomó las armas sólo después de varios exhortos formulados desde su alcandía al Presidente, cuando se convenció de que el oaxaqueño no afectaría los intereses del país que lo legitimaba en el poder, expropiando las tierras que poseían no más de ochocientas familias, de entre las cuales algunas estadounidenses.

Villa por el norte, Zapata por el sur, fueron venciendo a las fuerzas federales hasta llegar al centro. A la muerte de Francisco Madero, Villa y Zapata vuelven a barrer el país, de la frontera hacia el centro, hasta “vaciar la silla”. Celebraron la Convención de Aguascalientes, y al cambiarla de sede los dos caudillos de la Revolución se entrevistaron en una escuela de Xochimilco. En algo estuvieron de acuerdo: No confiaban en que Venustiano Carranza atendiera el problema de la tierra. Villistas y zapatistas eligieron a

Eulalio Gutiérrez. Esta decisión ofendió sobremanera a Carranza, quien se retiró de la Convención luego de desconocerla.

Carranza viajó a Veracruz de Ignacio de la Llave, donde reunió tropas para combatir a Eulalio Gutiérrez, Francisco Villa y Emiliano Zapata. Los últimos dos cometieron un error grave. Después de instalar al primero en la presidencia el 3 de diciembre de 1914, lo dejaron sólo y desamparado, pues cada cual se retiró con sus tropas hacia su tierra.

El débil Presidente, quien había recibido una Hacienda en bancarrota y un ejército federal vapuleado por las mismas fuerzas revolucionarias, no pudo ofrecer resistencia al ingreso triunfal y pacífico que los constitucionalistas hicieron a la capital. Carranza tomó el poder y Gutiérrez, como en su momento lo hizo Huerta, emprendería su destierro hacia el viejo continente pero, a diferencia de éste, él se iría con las manos vacías.

Carranza huyó en el tren dorado, hasta que lo alcanzó la muerte a manos de su General Álvaro Obregón. (¿Habría una ruta más predecible para huir que la durmiente vía de un ferrocarril?). Obregón correría la misma suerte, y sería sustituido por Plutarco Elías Calles. Hasta antes de la astuta unión de todas las facciones en un sólo partido, y aún después de tal maridaje, el sueño de la Revolución fue traicionado.

Villa (quien con sorna había posado para la fotografía sentado en la silla presidencial) sería emboscado y ultimado de doce balazos a bordo de su *Dodge Brother*. Zapata (quien rechazó la invitación de Villa para tomarse la fotografía en la silla, diciéndole: “deberíamos quemarla para acabar con la ambición”) sería asesinado por la espalda cuando cruzaba la valla de soldados que le presentaban armas.

No pretendemos aquí ahondar en la historia nacional más allá de lo indispensable para fijar el sustento de la siguiente afirmación: Si al fracaso de los ideales de la Revolución sumamos las invasiones francesas, el imperio de Maximiliano, las guerras con el vecino país y, sobre todo, siglos de sumisión antes del nacimiento del México independiente, tendremos una justificación de peso para afirmar que la

personalidad del mexicano (como la de cada pueblo) amerita un estudio específico.

El perfil psicológico del mexicano es un tema que debe ser abordado en la asignatura de psicología criminológica, y considerado en la de prevención del delito.

¿Debemos seguir importando programas de prevención general?  
¿Debemos seguir empleando el método racional-deductivo en el diseño de los programas autóctonos?

## **VII. Enseñanza de la Criminología. Hacia un modelo holístico.**

Siguiendo a Osvaldo Tieghi proponemos la división formal del proceso enseñanza-aprendizaje de la Criminología en dos partes: (1) causal o etiológica; y (2) aplicada o política criminológica.<sup>29</sup>

La Criminología puede ser tanto ciencia pura como ciencia aplicada. Esto quiere decir que puede tener como fines igualmente el conocimiento *per se* y el empleo de ese conocimiento como medio para la obtención de una meta que se traduzca en la mutación del mundo exterior.

En el caso mexicano el puente que une la parte causal o etiológica con la aplicada o política criminológica es lo que viene faltando en la enseñanza. Este puente puede construirse con la inclusión de la Criminología crítica. Como ya dijimos, ésta provee al observador una posición epistemológica bifronte, que de otra manera no tendrá. Si el criminólogo sube a la cumbre causal o etiológica conseguirá un ángulo de visión cuya perspectiva le presentará, en primer plano, los niveles (1) y (2) de interpretación criminológica (crimen, criminal) y, al fondo, de menor tamaño, el nivel "criminalidad". Si por el contrario, se posiciona en la cumbre de la montaña de la política criminológica, la perspectiva le mostrará los objetos en planos diferentes: en primer lugar, y por lo tanto de mayor tamaño, verá el nivel (3) (criminalidad), y al fondo, los niveles (1) y (2).

---

<sup>29</sup> Cfr. TIEGHI, Osvaldo. *Tratado de criminología*. 2ª ed. Editorial Universidad. Argentina. 1996. pp. 64-65.

El problema puede resolverse si el observador sube a la cumbre más alta, desde donde la perspectiva sea panorámica, de modo que los objetos se le presenten en igual distancia y tamaño. Si admitimos con la Criminología crítica que el individuo es autor de la conducta antisocial, y que también la sociedad genera criminalidad al poner concausas eficientes, el bifrontismo estará asegurado.

A partir de Talcott Parsons, la teoría de la sociedad suele considerar al individuo como un miembro del sistema. Luhmann cambia el paradigma. El individuo es parte del entorno del sistema, no parte del sistema. Esta concepción varía aquel feliz y sencillo contrato social con el que Rosseau derrumbó la tesis naturalista de Aristóteles. La sociedad es algo más que la suma de individuos. Expuesto en términos de la teoría de los sistemas: el sistema es algo más que la suma de subsistemas. Es algo más, en efecto, y también independiente. La esencia del sistema (sociedad) dirá Luhmann, no es la suma de individuos, sino la comunicación.<sup>30</sup>

En el estudio del fenómeno criminal, no podemos arribar a esta conclusión con la observación aislada del entorno (criminal) y la sociedad (sistema). Sólo cuando consideramos la mutua afectación aparece el bifrontismo crítico. Esto significa que la sociedad no es sólo el escenario pasivo donde el crimen se manifiesta; es también, *lato sensu*, factor criminógeno.

De la misma manera que el sonido sólo puede propagarse en un ambiente sustancial, la conducta antisocial sólo puede generarse en una sociedad causal del crimen. Con esto queremos decir que desde un punto de vista formal, el crimen no se produce en una sociedad criminógenamente neutra.

Tercera explicación. La vida del árbol requiere, además de agua y luz, dos elementos esenciales: semilla y tierra. No cualquier tierra: tierra fértil, con nutrientes. Si la tierra fértil es criminógenamente positiva, mientras que el mar es criminógenamente neutro, al igual que el concreto, entonces tenemos que lanzar la semilla al océano no será técnicamente sembrar un árbol. Si depositamos una semilla en la

---

<sup>30</sup> Cfr. LUHMANN, Niklas. *Teoría de la sociedad y pedagogía*. Trad. FORTEA, Carlos. Intro. MÉLICH, Joan-Carles. Piados. España. 1996. p. 14.

carpeta asfáltica, tampoco estaremos sembrando. En este ejemplo el océano y el asfalto son infértiles porque no interactúan con la semilla.

Igualmente una sociedad (sistema) criminógenamente neutra será infértil para el crimen porque no interactúa con el individuo. Desafortunadamente la sociedad neutra no existe; precisamente porque todas interactúan con el individuo. De esto obtenemos que la sociedad no sólo es recipiendaria del crimen, sino concausa del mismo. Concausa 1: semilla, concausa 2: tierra fértil; causa: interacción de semilla y tierra con nutrientes. Resultado: árbol; crimen.

Si desatendemos esta necesaria interacción afirmaremos que a diferencia del sonido y al igual que la luz, el crimen puede propagarse en el vacío. En donde por vacío entendemos neutralidad social.

Aún admitiendo esta interacción, el método inductivo es el adecuado para, por ejemplo, la Criminología aplicada o política criminológica. Del análisis individual acotado en tiempo y espacio, de los crímenes y los criminales, obtendremos la síntesis del objeto. Sobre la suma de todos los casos particulares que sirven de muestra representativa, se realiza la interpretación criminológica. Y de esta interpretación se derivan leyes generales.

Aquí debemos aclarar que el carácter “general” de la ley (conclusión), y el carácter “universal” de la ciencia, tienen contexto. Si una ley derivada del conocimiento obtenido a través del método inductivo debe ser “general”, esto no significa que deba servir para efectuar explicaciones y predicciones en cualquier sistema.

La generalidad de la ley, así como la universalidad del conocimiento científico, implica que en el ámbito de donde se extrajeron las muestras representativas del objeto de estudio, la conclusión general obtenida a través del método inductivo deberá servir para explicar y predecir futuros fenómenos como el estudiado. Dicho en otros términos: que el estudio diagnóstico sirva para explicar y predecir tendencias de la criminalidad de Moscú, pero no de Montreal, no significa que el conocimiento adquirido no sea ley, por no ser general. La generalidad del conocimiento elevado a rango de ley radica en su capacidad de explicitar y predecir fenómenos del futuro

próximo, no en su capacidad para explicar y predecir fenómenos del futuro próximo en cualquier sociedad.

Cuando un ente de gobierno diseña programas de prevención general basados en la especulación (conocimiento *a priori*), el método inductivo se sacrifica, pues el elucubrador lo considera innecesario. La razón pura de Immanuel Kant irrumpe en escena, y luego que tan misterioso conocimiento criminológico se erige a rango de ley (por designio del gobernante) se emplea el método deductivo. La base racionalista de este proceder es precisamente la antítesis del positivismo filosófico del que brotaría la ciencia criminológica. Abandonar el empirismo para emplear en su lugar la especulación, es dejar de estudiar el delito como fenómeno social (exigencia de Ferri) para volver a estudiarlo como ente abstracto (esencia de la Escuela Clásica).

Precisamente esta inversión epistemológica es lo que el criminólogo egresado de las facultades debe evitar. Conseguirlo será, en buena medida, conquistar el lugar que le corresponde en el sector público. Significará asumir el rol social que le corresponde en materia de prevención del delito. Por ello creemos que vale la pena tender el puente de contacto que hace falta entre Criminología pura y Criminología aplicada.

### **VIII. Nuevo programa de la Maestría en Criminología.**

Hace poco tiempo creamos una nueva maestría en criminología. La necesidad de poner al día el currículo, a la luz de las necesidades imperantes en la entidad y en el país, nos motivó a llevar a cabo esta empresa. En esta tarea recibimos el desinteresado y valioso apoyo de los profesores Aroldo Pérez Porrás y Mario Alberto Loredó Villa. El primero colaboró con los contenidos de las asignaturas de administración policial I y II. El segundo con la revisión de los contenidos de criminología clínica. Los contenidos de la asignatura “diseño de programas de prevención del delito”, están inspirados en las aleccionadoras clases de Ismael Rodríguez Campos, cuya experiencia en la investigación, y talento en la metodología, lo vuelven un referente obligado.

A continuación transcribimos el programa de maestría aprobado por el H. Consejo Universitario, con la finalidad de mostrar, en blanco y negro, una tentativa por volver practicable lo que en este artículo se ha expuesto.

## **1. Teoría de la criminalidad.**

### **1. La conducta: Sus modalidades y su configuración en antisocial.**

- 1.1. Modalidades de la conducta.
- 1.2 Modalidad motora.
- 1.3 Modalidad fisiológica.
- 1.4 Modalidad cognoscitiva.
- 1.5 La conducta antisocial ante la teoría de la desviación.
- 1.6 La modalidad cognoscitiva y su papel en la integración del delito.

### **2. Historia de la criminología.**

- 2.1 La fase empírica de la criminología.
- 2.2 Antecedentes.
- 2.3 César Beccaria.
- 2.4 Jeremías Bentham.

### **3. La dirección antropológica.**

- 3.1 César Lombroso.
- 3.2 Enrique Ferri.
- 3.3 Rafael Garófalo.
- 3.4 Endrocrinología criminal. Concepto y postulados.
- 3.5 Tipología criminal. Concepto y postulados.
- 3.6 Genética criminal. Concepto y postulados.

### **4. La dirección sociológica.**

- 4.1. Gabriel Tarde.
- 4. 2. Enrique Ferri.
- 4.3. Weber.
- 4.4. Colajjanni.
- 4.5. Durkheim.

### **5. La nueva criminología.**

- 5.1 La teoría de la anomia.
- 5.2 Merton.

- 5.3 Cloward.
- 5.4. Ohlin.
- 5.5 Dubin.
- 5.6 Haray.
- 5.7 Opp.

## **6. El *Labelling approach*.**

- 6.1. La llamada revolución copernicana en la criminología, o el *labelling approach* como cambio de paradigma.
- 6.2. La orientación sociológica dentro de la cual se sitúa el *labelling approach*.
- 6.3. El comportamiento desviado en cuanto etiquetado como tal.
- 6.4. La concepción de definición y de carrera en Becker.
- 6.5. La diferenciación de delincuencia primaria y secundaria de Lemert.
- 6.6. La demanda de carácter absoluto de Sack.
- 6.7. Elementos teóricos del *labelling approach*.
- 6.8. Crítica a la teoría del etiquetamiento.

## **7. Criminología crítica.**

- 7.1. Generalidades.
- 7.2. Concepto.
- 7.3. Diferencia entre criminología crítica y la nueva criminología.
- 7.4. Crítica a la criminología crítica.
- 7.5. El abolicionismo crítico y abolicionismo radical.

## **2. Sociología criminológica.**

### **1. Generalidades.**

- 1.1. Antecedentes.
- 1.2. Concepto y objeto.
- 1.3. Diferencia y relación entre Sociología y Sociología Criminológica.
- 1.4. Contenido.
- 1.5. Disciplinas auxiliares.
- 1.6. Crimen, criminal y criminalidad como niveles de interpretación.

### **2. Orientación clásica de la sociología criminológica.**

- 2.1. Método sociológico.
- 2.2. El fenómeno criminal.
- 2.3 Cultura y criminalidad.

2.4. Subcultura criminal y conflicto cultural.

2.5 Concepto cultural de “criminalidad”.

### **3. Neocapitalismo y conflicto social.**

3.1 Materia prima, trabajo y capital en el materialismo histórico.

3.2 Participación en el poder y exclusión del poder como causa de conflicto.

3.3 El “nuevo” pacto social.

### **4. Estructura social y anomia.**

4.1. Metas culturales y normas institucionales.

4.2. Tipos de adaptación individual:

4.2.1. Conformidad

4.2.2. Innovación.

4.2.3. Ritualismo.

4.2.4. Retraimiento.

4.2.5. Rebelión.

4.3. La tendencia a la anomia.

4.4. El concepto ampliado de anomia.

4.5. Indicadores de anomia.

4.6. El tema del éxito en la cultura norteamericana.

4.7. Diferenciales en la asimilación de valores del éxito.

4.8. Anomia y forma de conducta divergente.

4.9. Nuevos supuestos de la teoría.

4.10. Modificación de la estructura social y conducta divergente.

### **5. Interaccionismo simbólico.**

5.1. Herbert Blumer.

5.2. Taylor y Bodgan.

5.3. El modelo de Felson.

5.4. El modelo de Kinch.

5.5. El modelo de Matsueda.

### **6. Teoría sociológica del conflicto.**

6.1. Dahrendorf. (Definición formal del conflicto. Cambio, dominio y conflicto como elementos concurrentes en el modelo sociológico del conflicto).

6.2 Merton. (Desviación innovadora).

6.3 Sutherland. (Gestación del proceso del conflicto).

6.4 Coser. (El crimen como proceso del conflicto. Conflictos realistas y no realistas).

6.5. Vold. (Comportamiento criminal y poder de definición).

6.6. Turk. (Legitimación, posición social, dominio y desventaja, conflicto social, conflicto cultural y urbanismo, como conceptos para la construcción de la teoría sociológica del conflicto).

## **7. Planeación y crecimiento urbano.**

7.1. Relación directa entre dimensión urbana y dimensión de la criminalidad.

7.2. Disminución de la cultura de la legalidad como efecto del crecimiento urbano.

7.3. Asentamientos irregulares.

7.4. Hacinamiento urbano y planeación prospectiva de crecimiento con visión criminológica.

7.5. Futurología criminológica.

7.6. Planeación urbana y Criminología Ambiental.

7.7. El caso “Tierra y Libertad” como experiencia en Nuevo León.

## **8. Cultura del mexicano.**

8.1. De la conquista a la independencia.

8.2. El fracaso de los ideales de la Revolución Mexicana.

8.3. Desprecio a la legalidad.

8.4. Indiferencia ante la muerte.

8.5. Machismo.

8.6. Religiosidad.

8.7. Superstición.

8.8. La mentira.

8.9. El conformismo.

## **9. Empleo.**

9.1. Tasa de desempleo y tasa de criminalidad.

9.2. Criminalidad y pobreza.

9.3. Factores criminógenos concurrentes en los delitos patrimoniales.

9.4. Asiduidad en la comisión de delitos patrimoniales en México y Nuevo León.

10. La influencia de la familia en la conducta antisocial.

10.1. Concepto de familia.

10.2. Su importancia.

- 10.3. Constitución.
- 10.4. Organización.
- 10.5. La familia del criminal y la familia criminal.
- 10.6. Violencia familiar.

## **11. Evolución de la criminalidad.**

- 11.1. Influencia de la economía.
- 11.2. Las comunicaciones.
- 11.3. El sexo.
- 11.4. La edad.
- 11.5. El narcotráfico y la drogadicción.
- 11.6. Crimen organizado.

## **3. Criminalidad de menores y Régimen del menor infractor.**

### **1. Evolución histórica de la materia.**

- 1.2. El Primer Tribunal de Justicia de Menores en Illinois.
- 1.3. El Menor de edad en el Código Penal Federal de 1871.
- 1.4. El paso del menor de edad en México por el sistema penitenciario: Belem, Lecumberri, Islas Marías.

### **3. El régimen tutelar.**

- 3.1. Concepto.
- 3.2. Filosofía.
- 3.3. Doctrina del menor en situación irregular.
- 3.4. El estado de peligro.
- 3.5. Resultados durante la vigencia del tutelarismo en México.

### **4. El régimen Garantista.**

- 4.1. Concepto.
- 4.2. Filosofía.
- 4.3. El garantismo como reacción ante los excesos cometidos bajo el régimen tutelar.
- 4.4. Tendencia hacia la penalización del derecho de menores.

### **5. Situación actual del menor en el derecho internacional.**

- 5.1. Declaración Universal de los Derechos del Niño.
- 5.2. Convención sobre los Derechos del Niño.
- 5.3. Directrices de RIAD.

#### 5.4. Reglas de Beijín.

### **6. Marco legal en México.**

6.1. Artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

6.2. Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

6.3. Ley de justicia para menores. Aspectos principales.

6.4. Principio del interés superior del niño. Concepto e implicaciones.

6.5. Implicaciones del “sano desarrollo de la personalidad del menor”.

### **7. Maltrato a menores.**

7.1. Maltrato. Concepto.

7.2. Maltrato social y maltrato familiar.

7.3. El Menor infractor como víctima social y victimario.

8. El menor como excluido social y políticamente.

8.1. Exclusión social y el régimen de tratamiento en internación como factor contaminante. (Exclusión institucionalizada).

8.2. El menor como sujeto sin derechos políticos.

### **9. Alternativas de tratamiento para la adaptación social del menor.**

9.1. Estudio biopsicosocial en los centros de diagnóstico.

9.2. Síndrome del “Erizo” como síntoma y su tratamiento.

9.3. Síndrome de abstinencia y su atención en los centros de tratamiento en internación.

9.4. El síndrome de personalidad antisocial.

9.5. El tratamiento externo.

9.6. El menor en situación de calle como desafío para el tratamiento adaptatorio en régimen cerrado.

9.7. La importancia y el papel de la familia en el tratamiento adaptatorio.

### **10. Drogadicción y gamberrismo.**

10.1. Índice de drogadicción de menores de edad en México y Nuevo León.

10.2. La drogadicción como factor criminógeno y su tratamiento.

10.3. Vagancia y malvivencia como factores criminógenos.

10.4. Pandillerismo: De la conducta parasocial a la conducta antisocial.

10.5 Otros factores criminógenos recurrentes en la criminalidad minoril de México y alternativas para un modelo de prevención general.

## **11. Pedagogía correctiva.**

11.1. El aprendizaje por imitación.

11.2. Déficit de atención.

11.3. Hiperactividad.

11.4. Débil conformación del “super yo” en el aparato psíquico y alternativas.

11.5. Desventajas del sistema tradicional de enseñanza ante menores infractores.

## **12. Asistencia social.**

12.1. Intervencionismo estatal y sus límites a la luz del garantismo.

12.2. Asistencia Social como forma de justicia social.

12.3. El papel del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia en el caso del menor en situación de peligro.

## **4. Criminología crítica.**

### **1. La Nueva criminología.**

1.1. Generalidades.

1.2. Concepto.

### **2. El interaccionismo y el *labeling approach*.**

2.1. El precedente interaccionista.

2.2. La teoría del etiquetamiento.

2.3. Crítica a la teoría del etiquetamiento.

2.4. Crítica materialista al *labeling approach*.

### **3. Criminología crítica.**

3.1. Generalidades.

3.2. Concepto.

3.3. Distinción entre criminología crítica y la Nueva criminología.

3.4. Crítica a la criminología crítica.

### **4. El abolicionismo y el “abolicionismo radical”.**

4.1. Generalidades.

4.2. El abolicionismo radical.

4.3. El abolicionismo institucional.

### **5. Derecho penal mínimo y neorrealismo.**

- 5.1. Generalidades.
- 5.2. Diversidad de los fundamentos del “minimalismo crítico”.

## **6. Criminología crítica y Política criminológica alternativa.**

- 6.1. Clases subalternas como garantía de una praxis teórica y política alternativa.
- 6.2. Cuatro indicadores “estratégicos” para una política criminal de las clases subalternas.
- 6.3. La perspectiva de la contracción y de la superación del derecho penal.

## **7. La crisis de la criminología crítica.**

- 7.1. El abandono de las causas etiológicas.
- 7.2. Las alternativas a la cárcel.
- 7.3. La función simbólica del derecho penal.
- 7.4. La victimología.
- 7.5. La tarea del criminólogo crítico.

## **5. Política criminológica I**

### **1. Política criminal y política criminológica.**

- 1.1. Breve referencia histórica.
- 1.2. Franz von Liszt.
- 1.3. Alselm von Feuerbach.
- 1.4. Concepto de política criminal.
- 1.5. Concepto de política criminológica.
- 1.6. Diferencias.
- 1.7. Estudios realizados por la Secretaría de Política Criminal y Asuntos Penitenciarios de Argentina.

### **2. Crítica a la criminología tradicional.**

- 2.1. Crítica a los postulados de la criminología tradicional.
- 2.2. Política criminológica alternativa.
- 2.3. Comité Europeo para los Problemas Criminales.
- 2.4. Principios del derecho penal mínimo. (*Ultima ratio*).

### **3. Política criminológica, derecho penal y sociedad democrática.**

- 3.1. El poder penal.
- 3.2. Alcance de la política criminal.
- 3.3. Grandes modelos de la política criminal:

- 3.3.1. Libertad.
- 3.3.2. Igualdad.
- 3.3.3. Dignidad.
- 3.3.4. Seguridad.
- 3.5. La política criminológica en México: Un modelo para armar.

#### **4. Política criminológica social o preventiva.**

- 4.1. Causas macrosociales de la criminalidad y las orientaciones ideológicas.
- 4.2. Nociones elementales acerca del aprendizaje criminal y la predicción conductual.
- 4.3. Introducción a las leyes biosociales del “aprendizaje criminal”.
- 4.4. Medidas de prevención social aconsejables dentro del modelo del “aprendizaje criminal”.
- 4.5. Estrategias de prevención social de los Estados en la actualidad.

#### **5. La defensa social y la nueva defensa social.**

- 5.1. La defensa social de Gramática.
- 5.2. La defensa social nueva de Ancel.

#### **6. Experiencias en el extranjero como aprendizaje para el diseño de una política criminológica para México.**

- 6.1. Criminalidad en Argentina.
- 6.2. Criminalidad internacional según datos estadísticos de Tieghi.
- 6.3. Tasas delictuales en los países desarrollados durante la década de 1990. Comparación, diversidad de impacto y observaciones críticas.

### **6. Prevención del delito.**

#### **1. Generalidades.**

- 1.1. Evolución histórica.
- 1.2. Bases conceptuales de la prevención del delito.

#### **2. Concepto y clases.**

- 2.1. Prevención del delito. Concepto.
- 2.2. Prevención general.
- 2.3. Prevención primaria.
- 2.4. Prevención secundaria.
- 2.5. Prevención terciaria.

- 2.6. Prevención punitiva.
- 2.7. Prevención especial.
- 2.8. Prevención victimal.

### **3. Los Congresos de Prevención del Delito y tratamiento del delincuente de la Organización de las Naciones Unidas.**

- 3.1. Ginebra, 1955.
- 3.2. Londres, 1960.
- 3.3. Estocolmo, 1965.
- 3.4. Kioto, 1970.
- 3.5. Ginebra, 1975.
- 3.6. Caracas, 1980.
- 3.7. Milán, 1985.
- 3.8. La Habana, 1990.
- 3.9. El Cairo, 1995.
- 3.10. Viena, 2000.

### **4. El castigo como alternativa y sus resultados en materias de prevención del delito, de retribución y de readaptación social del delincuente.**

- 4.1. Preponderancia de la prevención punitiva sobre otras formas de prevención general y resultados.
- 4.2. La orientación del Derecho Penal en la Escuela de Frankfurt.

### **5. Alcances de la prevención general ante la delincuencia organizada.**

- 5.1. Convención de Palermo.
- 5.2. Los bienes del delito para fines sociales.
- 5.3. Acciones preventivas contra el crimen organizado.

### **6. La violencia**

- 6.1. Concepto.
- 6.2. Estadística de delitos violentos y el tratamiento de la violencia en la legislación penal.
- 6.3. La violencia como medio para cometer el delito y la violencia como fin de la conducta antisocial.
- 6.4. Violencia familiar.
- 6.5. La educación en México y su repercusión social.
- 6.6. Ciclo de la violencia familiar.
- 6.7. Violencia de género.

- 6.8. Violencia contra personas vulnerables.
- 6.9. Visión multifactorial de la violencia familiar y abordaje multidisciplinar del problema.

## **7. Familia y desarrollo humano en el contexto mexicano.**

- 7.1. Concepto de familia en Occidente a finales del siglo XX.
- 7.2. Factores de protección y factores de riesgo en la vida familiar.
- 7.3. La mujer en el trabajo.
- 7.4. La estructura de los hogares.
- 7.5. Evolución de los vínculos de apego en las relaciones familiares.
- 7.6. Soledad emocional y soledad social.
- 7.7. Madurez psicológica.
- 7.8. La construcción de valores en la familia.

## **8. Experiencias extranjeras en la investigación para la prevención del delito.**

- 8.1. Estudios que dieron origen a la llamada “criminología administrativa” en Estados Unidos de América.
- 8.2 Plan Nacional de Prevención del Delito de Argentina.  
El estudio longitudinal y su práctica en los Estados Unidos de América.
- 8.3. Orientación ambientalista.

## **7. Criminología clínica.**

### **1. Criminología clínica y síntesis clínica.**

- 1.1. Criminología clínica. Concepto.
- 1.2. Síntesis clínica. Concepto.
- 1.3. Historia de la criminología clínica.

### **2. El método clínico.**

- 2.1. Método. Concepto.
- 2.2. Clínica. Concepto.
- 2.3. La observación.
- 2.4. La experimentación.
- 2.5. Exámenes principales.
- 2.6. Exámenes complementarios.
- 2.7. Síntesis e interpretación.
- 2.8. Aplicación.

### **3. La peligrosidad y sus componentes.**

- 3.1. Peligrosidad. Concepto.
- 3.2. Capacidad criminal.
- 3.3. Adaptabilidad social.
- 3.4. Clases de peligrosidad:
  - 3.4.1. Peligrosidad social.
  - 3.4.2. Peligrosidad criminal.
  - 3.4.3. Peligrosidad genérica.
  - 3.4.4. Peligrosidad específica.
- 3.5. Elementos de la peligrosidad:
  - 3.5.1. Estado peligroso.
  - 3.5.2. Oportunidad.
- 3.6. Formas de peligrosidad:
  - 3.6.1. Peligrosidad crónica.
  - 3.6.2. Peligrosidad aguda.
- 3.7. Delimitación de la peligrosidad:
  - 3.7.1. Peligrosidad predelictual.
  - 3.7.2. Peligrosidad delictual.
  - 3.7.3. Peligrosidad postdelictual.
- 3.8. Valoración de la peligrosidad:
  - 3.8.1. Cualitativa.
  - 3.8.2. Cuantitativa.

#### **4. Personalidad criminal.**

- 4.1. Personalidad. Concepto.
- 4.2. El umbral criminal.
- 4.3. Núcleo de la personalidad criminal.

#### **5. Componentes de la personalidad criminal.**

- 5.1. Egocentrismo. Concepto.
- 5.2. Clases de egocentrismo.
- 5.3. Agresividad. Concepto.
- 5.4. Clases de agresividad.
- 5.5. Labilidad.
- 5.6. Indiferencia afectiva. Concepto.
- 5.7. Clases de indiferencia.

#### **6. Examen, entrevista y dictamen.**

- 6.1. Identificación.
- 6.2. Entrevista.
- 6.3. Historia clínica.

6.4. Dictamen.

## **7. Estudio y diagnóstico criminológicos.**

7.1. El estudio criminológico.

7.2. Técnicas.

7.3. Entrevista.

7.4. Historia clínica.

7.5. Informe criminológico.

7.6. Comentarios al informe.

7.7. Criminodiagnóstico

7.8. Variantes y etapas.

7.9. Capacidad criminal.

7.10. La adaptabilidad social.

7.11. El estado peligroso.

## **8. Criminogenesis y criminodinamia.**

8.1. Criminogénesis

8.2. Causa criminógena.

8.3. Índice criminológico.

8.4. Condiciones criminógenas.

8.5. El móvil criminógeno.

8.6. El factor criminógeno.

8.7. Criminodinámica

8.8. El paso al acto.

8.9. Factores crimino-impelentes

8.10. Factores crimino-repelentes.

8.11. Factores predisponentes.

8.12. Factores preparantes.

8.13. Factores desencadenantes.

8.14. Factores endógenos.

8.15. Factores exógenos.

## **9. Prognosis.**

9.1. Concepto.

9.2. Anamnésico

9.3. Intuitivo.

9.4. Clínico.

9.5. La catamnesis en el pronóstico clínico.

## **9. Tratamiento.**

- 9.1. Concepto.
- 9.2. Tratamiento criminológico.
- 9.3. Tratamiento penitenciario.
- 9.4. Aplicación del tratamiento.
- 9.5. La readaptación.
- 9.6. Evaluación y rediseño del tratamiento.

## **8. Administración policial I.**

### **1. La Policía en el marco de la seguridad pública.**

- 1.1. Antecedentes.
- 1.2. Sistema Nacional de Seguridad Pública y Policía Preventiva.
- 1.3. Concepto y fines.
- 1.4. Instancias e instrumentos.
- 1.5. Políticas y acciones.

### **2. Cuerpos policiales y delimitación de competencia.**

- 2.1. Clasificación por funciones.
- 2.2. Policía Preventiva y órdenes de gobierno.

### **3. Elementos conceptuales y principios de administración.**

- 3.1. Teoría y práctica de la administración.
- 3.2. Escuela y direcciones.

### **4. El Proceso administrativo y la función policial.**

- 4.1. Conceptos generales.
- 4.2. Fases del proceso.
- 4.3. Planeación.
- 4.4. Organización.
- 4.5. Ejecución.
- 4.6. Control.
- 4.7. Planeación administrativa.
- 4.8. Definición e importancia de los objetivos.
- 4.9. Estrategia y práctica.
- 4.10. Estructura y diseño organizacional de las corporaciones de policía.

## **9. Política criminológica II.**

### **1. Teoría de los escenarios.**

Concepto.

Fines.

## **2. Factores estructurales a considerar en el diseño de la política criminológica.**

2.1. La geopolítica.

2.2. La historia.

2.3. La idiosincrasia.

## **3. Factores coyunturales a considerar en el diseño de la política criminológica.**

3.1. El Gobierno Mexicano.

3.2. Política y democracia.

3.3. Desarrollo económico.

3.4. Desarrollo social.

3.5. Demografía.

3.6. Estados Unidos de América.

3.7. Nuevo orden mundial.

3.8. Nueva tecnología.

3.9. Globalización de la delincuencia.

3.10. Sistema mexicano de justicia y seguridad pública.

3.11. Marco legal.

3.12. Federalismo.

3.13. Educación

3.14. Cultura de la legalidad.

3.15. Otros factores a considerar.

## **4. Ejes para la construcción de una política criminológica moderna.**

4.1. Experiencia de gobierno.

4.2. Firmeza en la toma de decisiones.

4.3. Honradez en la operación de recursos públicos.

4.4. Eficacia de programas y tareas de gobierno.

4.5. Prioridad en el establecimiento de metas y presupuestos públicos.

4.6. Cultura de servicio al público.

## **5. Objetivos generales de una política criminológica congruente con el escenario actual en el caso mexicano.**

5.1. Disminución de los índices de delincuencia.

5.2. Disminución de los índices de impunidad.

- 5.3. Nacionalización de criterios y acciones.
- 5.4. Mejoramiento en la atención al público.
- 5.5. Elevación de la confianza de la ciudadanía en las instituciones.
- 5.6. Fomento de la cultura de la legalidad.

## **6. Metas específicas a alcanzar mediante la política criminológica.**

- 6.1. Policía confiable, unificada y depurada.
- 6.2. Mejoramiento en la vigilancia y patrullaje.
- 6.3. Aplicación irrestricta de la justicia cívica.
- 6.4. Combate firme al crimen organizado.
- 6.5. Procuración de justicia eficaz, accesible, especializada y moderna.
- 6.6. Impartición de justicia expedita, gratuita, imparcial y moderna.
- 6.6. Ejecución de sanciones profesional.
- 6.7. Atención y cuidado a víctimas del delito.
- 6.8. Activa participación ciudadana en los temas de la seguridad pública.

## **7. Empleo de información estadística con enfoque interdisciplinario e interinstitucional.**

- 7.1. Información demográfica del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.
- 7.2. Información estadística de remisiones a barandilla por faltas, infracciones y delitos que se investigan a instancia de parte ofendida.
- 7.3. Información estadística de denuncias de la ciudadanía e incidencias detectadas en patrullaje por la policía preventiva.
- 7.4. Información de ausentismo, deserción escolar y violencia familiar de la Secretaría de Educación.
- 7.5. Información de asentamientos irregulares de la Secretaría de Desarrollo Urbano.
- 7.6. Estadística criminológica del sistema penitenciario.

## **8. Diseño de líneas de acción e indicadores de medición.**

- 8.1. Principales líneas de acción.
- 8.2. Indicadores de medición objetivos para evaluación de resultados.
- 8.3. Calendarización de acciones y de resultados.

## **10. Sistemas penitenciarios.**

### **1. Breve referencia histórica de la prisión en occidente.**

- 1.1. Europa.

- 1.2. Oceanía.
- 1.3. Estados Unidos de América.
- 1.4. México.

## **2. Marco jurídico del sistema nacional penitenciario.**

- 2.1. El sistema penitenciario a través de las constituciones.
- 2.2. Artículo 18 de la Constitución Política de 1917 y sus reformas.
- 2.3. Ley que Establece Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados.
- 2.4. Tratados Internacionales vigentes en México.
- 2.5. Reglamento para los Centros Federales de Máxima Seguridad en México.
- 2.6. Ley que Regula la Ejecución de las Sanciones Penales para el Estado de Nuevo León y normas reglamentarias.

## **3. Fines de la pena de prisión.**

- 3.1. Disuasión.
- 3.2. Retribución.
- 3.3. Ejemplaridad.
- 3.4. Segregación y anulación.
- 3.5. Readaptación.

## **4. Tratamiento individual, progresivo y técnico.**

- 4.1. Individualidad.
- 4.2. Progresividad.
- 4.3. Tecnicidad.
- 4.4. Consejo Técnico Interdisciplinario:
  - 4.4.1. Concepto.
  - 4.4.2. Constitución.
  - 4.4.3. Fines y facultades.

## **5. Régimen interior de los reclusorios de mediana seguridad en México.**

- 5.1. Régimen interior. Concepto.
- 5.2. Clasificación de los regímenes en baja, media y máxima seguridad.
- 5.3. Infraestructura y equipamiento penitenciario en regímenes de mediana seguridad.

## **6. Régimen interior de los reclusorios de máxima seguridad en México.**

- 6.1. Especificidades del régimen interior.
- 6.2. Perfil clínico-criminológico para ingreso a los centros de máxima seguridad en México.
- 6.3. Infraestructura y equipamiento.

## **7. Regímenes penitenciarios especiales en México.**

- 7.1. Colonia Penal Federal “Islas Marías”.
- 7.2. La Institución Abierta.
- 7.3. Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial.
- 7.4. Centro Federal de Readaptación Social #4 “El Rincón”.
- 7.5. La Granja penitenciaria.

## **8. El sistema penitenciario ante la nueva criminología.**

- 8.1. El fracaso de la prisión como medio para la readaptación social en la concepción de la Nueva criminología.
- 8.2. La deslegitimación del derecho penal y de la prisión.

## **9. El sistema penitenciario mexicano como una relevante fuente de información para el diseño y rediseño de políticas públicas en materia de criminalidad.**

- 9.1. Número de habitantes vs. número de presos.
- 9.2. Criminalidad femenil.
- 9.3. Estadística de delitos.
- 9.4. Información sobre lugar y hora de comisión de delitos para elaboración de mapas criminológicos, disposición de patrullaje y distribución del estado de fuerza.
- 9.5. Factores criminógenos recurrentes.
- 9.6. Reincidencia jurídica y criminológica: Genérica y específica.
- 9.7. Otra información relevante para la realización de estudios longitudinales.

## **11. Administración policial II.**

### **1. Administración de Recursos Humanos.**

- 1.1. La administración del alto desempeño humano.
- 1.2. Factores trascendentes del desempeño.
- 1.3. Conocimiento.
- 1.4. Habilidades.

- 1.5. Personalidad.
- 1.6. Compromiso.
- 1.7. La Mística de servicio.
- 1.8. Concepto.
- 1.9. Expectativas de desempeño.
- 1.10. Perfil de alto desempeño.

## **2. Integración y Desarrollo de la Fuerza Policial.**

- 2.1. Profesionalización.
- 2.2. Servicio de Carrera Policial.
- 2.3. Subsistemas del Servicio de Carrera.

## **3. Dirección.**

- 3.1. Definición y Significado de Liderazgo.
- 3.2. Teoría del Comportamiento.
- 3.3. Modelo de Liderazgo.

## **4. Evaluación y Control Policial.**

- 4.1. Inteligencia policial.
- 4.2. Sectorización y patrullaje geodelictivo.
- 4.3. Policía de proximidad.
- 4.4. Atención ciudadana.

## **12. Diseño de programas de prevención del delito.**

### **1. Investigación científica.**

- 1.1. Investigación científica. Concepto.
- 1.2. Conocimiento científico y conocimiento vulgar.
- 1.3. Sujeto cognoscente, objeto de conocimiento y conocimiento resultante.

### **2. Método y Metodología.**

- 2.1. Concepto de Método.
- 2.2. Concepto de Metodología.
- 2.3. Diferencias entre método y metodología.
- 2.4. Método inductivo.
- 2.5. Método deductivo.
- 2.6. Método experimental y sus limitaciones en las ciencias sociales.
- 2.7. Otros métodos.

### **3. Pasos de la investigación científica.**

- 3.1. Observación.
- 3.2. Detección del problema.
- 3.3. Delimitación del problema.
- 3.4. Planteamiento del problema.
- 3.5. Hipótesis.
- 3.6. Esquema de investigación.
- 3.7. Programa de trabajo.

### **4. Técnicas de investigación.**

- 4.1. Concepto.
- 4.2. Diferencias entre método y técnicas de investigación.
- 4.3. Técnica de investigación documental.
- 4.4. Entrevista.
- 4.5. Encuesta.
- 4.6. Interrogatorio.
- 4.7. Estadística.
- 4.8. Otras técnicas aplicables a las ciencias sociales.

### **5. Fichas de trabajo y aparato crítico.**

- 5.1. Concepto de fichas de trabajo.
- 5.2. Fichas bibliográficas.
- 5.3. Fichas hemerográficas.
- 5.4. Otros tipos de fichas.
- 5.5. Notas a pie de página.
- 5.6. Bibliografía.

### **6. Redacción.**

- 6.1. Marco conceptual.
- 6.2. Índice.
- 6.3. Introducción
- 6.4. ¿A quién se dirige el documento?
- 6.5. Primera persona, cuarta persona y redacción impersonal.
- 6.6. Párrafos.
- 6.7. Conclusiones.

### **7. Diseño de indicadores para medición de resultados.**

- 7.1. La utilización de proposiciones lógicas y del número.
- 7.2. Medición cuantitativa.

7.3. Medición cualitativa.

## **8. Verificación de hipótesis y rediseño.**

8.1. Formas para comprobar la hipótesis.

8.2. Importancia de las variables de la hipótesis para el rediseño del trabajo de investigación.

## **IX. Comentarios finales.**

Los esquemas de seguridad pública actuales, las constantes reformas a la ley penal para el incremento del uso de la prisión, y la sola inversión de mayores recursos financieros para la adquisición de armamento, no han sido suficientes para atender el fenómeno de la criminalidad.

Un programa como “México Seguro” que se limita a la presencia de policías federales y soldados con fusil de asalto al hombro, lejos de servir al propósito de la prevención, demuestra que en los temas de prevención del delito, inteligencia policial, e inteligencia para la seguridad nacional, existe falta de orientación científica.

Hoy más que nunca el criminólogo está llamado a ser el orientador de las políticas públicas en materia de criminalidad, y la esperanza de un país que cada día está más cerca de Colombia que de Canadá.\*\*\*

## **Bibliografía.**

BARTRA, Roger. (Compilador). *Anatomía del mexicano*. Editorial Debolsillo. México. 2005.

BERISTÁIN, Antonio y NEUMAN, Elías. *Criminología y dignidad humana. Diálogos*. Prol. ZAFFARONI, Eugenio Raúl. 4ª ed. Editorial Universidad. Argentina. 2004.

BUNGE, Mario. *La ciencia. Su método y su filosofía*. Nueva Imagen. México. 1989.

BURGESS, Cliff y QUEVEDO, Fernando. 2008. *La gran montaña rusa del cosmos. ¿Será la inflación cósmica una manifestación de que nuestro universo se halla inmerso en una estructura mucho mayor?* En

la Revista "Investigación y Ciencia". Trad. sn. No. 376. España. Edición española de *Cientific American*.

CHARDIN, Gabriel. *La antimateria. Una explicación para comprender. Un ensayo para reflexionar*. Trad. GALLARDO, Glenn. Siglo veintiuno editores. México. 2001.

DAMMERT, Lucía y BAILEY, John. (Coords.). *Seguridad y Reforma Policial en las Américas. Experiencias y Desafíos*. Siglo Veintiuno Editores. México. 2005.

KUHN, Thomas S. *La estructura de las revoluciones científicas*. Trad. CONTIN, Agustín. Fondo de Cultura Económica. México. 1970.

LUHMANN, Niklas y GEORGI, Raffaele De. *Teoría de la sociedad*. Trad. ROMERO PÉREZ, Miguel y VILLALOBOS, Carlos. *Universidad de Guadalajara*. México. 1993.

LUHMANN, Niklas. *El derecho de la sociedad*. 2ª ed. Trad. TORRES Nafarrate, Javier. Herder. España. 2005.

\_\_\_\_\_*Teoría de la sociedad y pedagogía*. Trad. FORTEA, Carlos. Intro. MÉLICH, Joan-Carles. Piados. España. 1996.

MARES, Roberto. *Emiliano Zapata*. 2ª ed. Serie. Los Grandes Mexicanos. Editorial Tomo. México. 2005.

MARTÍN MORENO, Francisco. *México secreto. ¿Por qué México fue el detonador de la Primera Guerra Mundial?*. Planeta. México. 2002.

POPPER, Karl R. *La lógica de la investigación científica*. Trad. s.d. Editorial Tecnos. España. s.a.

RADNITZKY, Gerard, ANDERSSON, Gunnar y otros. *Progreso y racionalidad en la ciencia*. WATKINS, John. *El enfoque popperiano del conocimiento científico*. Trad. MEANA, Luis. Alianza Editorial. España. 1979.

SANDOVAL Huertas, Emiro. *Sistema penal y criminología crítica*. Temis. Colombia. 1989.

SOLARES, Ignacio. *Cartas a una joven psicóloga*. Alfaguara. México. 2000.

STEPHEN W. HAWKING. *Agujeros negros y pequeños universos y otros ensayos*. Trad. s.d. Planeta. México. 2001.

\_\_\_\_\_ *Historia del tiempo. Del big bang a los agujeros negros*. Trad. ORTUÑO, Miguel. introd. SAGAN, Carl. Editorial Crítica. España. 1998.

TAIBO II, Paco Ignacio. *Pancho Villa. Una biografía narrativa*. Planeta. México. 2006.

TIEGHI, Osvaldo. *Tratado de criminología*. 2ª ed. Editorial Universidad. Argentina. 1996.